

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 069-2017-CFIQ.-**

Bellavista, 10 de marzo de 2017.

Visto el Oficio N° 015-2017-DAIQ-FIQ, (ingreso N° 0604-2017-FIQ) recibido el 09 de marzo de 2017, mediante el cual el Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO, Director del Departamento Académico de Ingeniería Química solicita la prórroga de contrato de docentes por planilla por el periodo del 01 de marzo al 31 de julio de 2017 para la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados señalando que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato lo cual es concordante al Artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 233° establece que los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, mediante Transcripción Directa N° 005-2017-CU el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2017 acordó prorrogar hasta el 31 de julio de 2017 (por el Semestre Académico 2017-A) el contrato de los docentes que venían laborando en la Universidad Nacional del Callao en el Semestre Académico 2016-B, siempre que cumplan los requisitos de Ley;

Que, mediante el Oficio del visto el Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO, Director del Departamento Académico de Ingeniería Química solicita la prórroga de contrato de docentes por planilla por el periodo del 01 de marzo al 31 de julio de 2017 para la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la renovación de contrato de docentes por planilla, para la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de julio de 2017, siendo los siguientes:

RELACIÓN DE DOCENTES PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO POR PLANILLA

	DOCENTE	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
1	ACERO GIRALDO YOVANI	AUXILIAR TC 40 HRS
2	BELLIDO QUISPE RICHARD	AUXILIAR TC 40 HRS
3	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	AUXILIAR TP 20 HRS
4	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	AUXILIAR TP 20 HRS
5	PANTOJA CADILLO AGERICO	AUXILIAR TC 40 HRS
6	PORTALES TARRILLO RONALD ARNALDO	AUXILIAR TC 40 HRS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, VRA, VRI, DAIQ, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica